

**POR EL CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 0006 DE DICIEMBRE 28 DE 1.998 DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL (CONFIS) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 111 de 1996, establece que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el Decreto Municipal 076 del 7 de junio de 2005 estableció el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su artículo 4° parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el Decreto 076 del 7 de junio de 2005 en su artículo 35 determinó que en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las políticas fiscales y coordinarán el Sistema Presupuestal.

Que el inciso 3 del artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, establece que los compromisos obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 018 del 29 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de la ESE ISABU aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2016, en el cual se incluyó el rubro 08 que hace referencia al REZAGO PRESUPUESTAL - RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR, con un monto de \$2.300.000.000,00.

Que al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto, así como a la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la ESE ISABU, es decir, diciembre 29 de 2015, no se contaba con el valor total real de las cuentas por pagar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2016.

Que mediante Resolución N° 0004 del 05 de enero de 2016, una vez efectuado el cierre presupuestal de la ESE ISABU, "se constituyeron las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015, para la vigencia fiscal 2016 en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado instituto de Salud de Bucaramanga", dando un valor real para el rubro de cuentas por pagar de \$4.534.684.090.

Que mediante Acuerdo No. 01 de 3 de marzo de 2016 fueron contracreditados la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$907.580.290,26)**, ajustando las cuentas por pagar a un valor \$3.207.580.290,26.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario ajustar el presupuesto de gastos de la ESE ISABU en la suma de \$1.327.103.799,74, correspondiente a la diferencia del valor total de cuentas por pagar ajustadas con el acuerdo 01 y las cuentas por pagar reales.

Que mediante Acuerdo No. 018 del 29 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de la ESE ISABU aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2016, en la cual se incluyó el rubro 0213 que hace referencia a DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA, con un monto de \$1.000.000.000,00.

Que de acuerdo al saldo de disponible (caja y bancos) registrado en los Estados Financieros (Código 11 del PUC) a diciembre 31 de 2015 ascendió a la suma de \$1.196.596.707,74.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ISABU en la suma de \$196.596.707,74, correspondientes a la diferencia del valor total del disponible real y la proyección efectuada en diciembre de 2015 para la aprobación del presupuesto vigencia 2016.

**POR EL CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.**

Que mediante Acuerdo No. 018 del 29 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de la ESE ISABU aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2016, en el cual se incluyó el rubro 020737 que hace referencia a RECUPERACIÓN DE CARTERA, con un monto de \$2.000.000.000,00.

Que de conformidad a certificación expedida por la Tesorera General de la entidad, en la cual informa la legalización de giros directos y recursos propios recibidos en vigencia anterior y no legalizados durante el 2015 y recaudo efectivo recibido durante enero y febrero de 2016 se cuenta con una valor de \$3.130.507.092, para adicionar por concepto de recuperación de cartera vigencias anteriores a la vigencia 2016.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE ISABU en la suma de \$1.130.507.092 correspondientes a la diferencia del valor total de la Recuperación de cartera y lo aprobado en el presupuesto de la vigencia 2016, de acuerdo a la siguiente tabla:

TOTAL RECAUDO DE EFECTIVO RECIBIDO AÑO 2016 PARA CANCELAR CUENTAS POR COBRAR DE VIGENCIAS ANTERIORES	660,246,138.50
TOTAL LEGALIZACION DE GIROS DIRECTOS Y RECURSOS PROPIOS RECIBIDOS EN VIGENCIA ANTERIOR, LEGALIZADOS EN LA VIGENCIA 2016 PARA CANCELAR FACTURAS DE AÑOS ANTERIORES	2,470,260,953.50
RECUPERACION DE CARTERA PROYECTADA EN EL ACUERDO 018 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015 - PRESUPUESTO ESE ISABU	2,000,000,000.00
<b>VALOR PENDIENTE POR ADICIONAR</b>	<b>(1,130,507,092.00)</b>

SALDO DISPONIBLE REGISTRADO A DICIEMBRE 31 - ESTADOS FINANCIEROS	1,196,596,707.74
DISPONIBLE PROYECTADO EN EL ACUERDO 018 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015 - PRESUPUESTO ESE ISABU	1,000,000,000.00
<b>VALOR PENDIENTE POR ADICIONAR</b>	<b>196,596,707.74</b>

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE ISABU para la vigencia 2016, en la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.327.103.799,74).**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**PRIMERO: ADICIONAR** el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga - ESE ISABU para la vigencia Fiscal 2016 en la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.327.103.799,74)**, según el siguiente detalle:  
**ADICIÓN DE INGRESOS**

CÓDIGO	RUBRO	ADICIÓN DEL INGRESO
020731	RECUPERACIÓN DE CARTERA	1.130.507.092,00
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA	
021301	DISPONIBILIDAD INICIAL (CAJA + BANCOS)	196.596.707,74
<b>Total Adición de Ingresos</b>		<b>1.327.103.799,74</b>

**POR EL CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.**

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo enunciado en el artículo anterior y en aras de mantener el equilibrio presupuestal entre los ingresos y los gastos, se hace necesario adicionar la diferencia al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga - ESE ISABU para la vigencia Fiscal 2016 correspondiente a la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.327.103.799,74)** según el siguiente detalle:

**ADICIÓN DE GASTOS**

CÓDIGO	RUBRO	ADICIÓN DEL INGRESO
<b>08</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
085001	CXP GASTOS DE PERSONAL	845.406.902,00
085002	CXP GASTOS GENERALES	481.696.897,74
<b>Total Adición de Gastos</b>		<b>1.327.103.799,74</b>

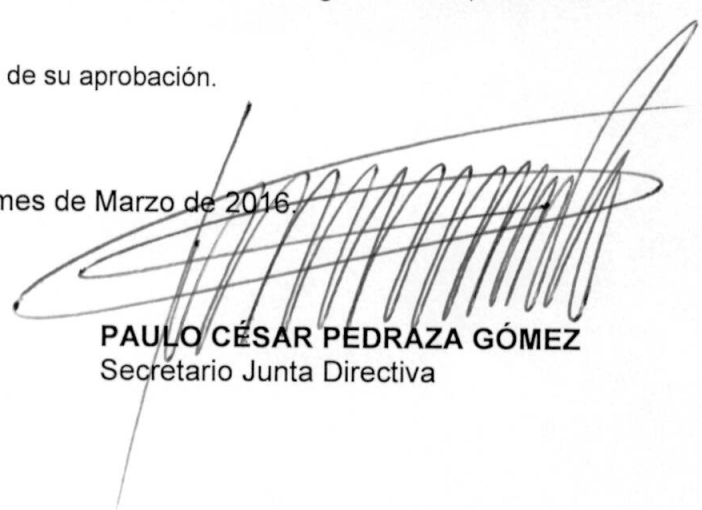
**TERCERO:** Hace parte del presente Acuerdo la Resolución No. 0004 del 05 de enero de 2016, por el cual se constituyen las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015, para la vigencia fiscal 2016 en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga; el Acuerdo No. 018 de diciembre 29 de 2015 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2016; la certificación expedida por la Tesorera de la ESE ISABU en el cual se informa el valor recaudado por concepto de recuperación de cartera ; y el valor real del disponible (caja y bancos) a diciembre 31 de 2015 que reporta los Estados Financieros de la ESE ISABU y certificación expedida por el Subdirector Administrativo Jefe Presupuesto en el cual certifica que los recursos reportados por la Tesorera para adicionar como recuperación de cartera recibidos en la vigencia 2015, no fueron incorporados al presupuesto 2015.

**CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de Marzo de 2016.

  
**RAUL SALAZAR MANRIQUEZ**  
Presidente Junta Directiva

  
**PAULO CÉSAR PEDRAZA GÓMEZ**  
Secretario Junta Directiva

P y E: **YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS**  
Profesional Presupuesto

**CARMEN CECILIA RINCÓN CONTRERAS**  
Tesorera General

REVISARON: **YURIKO RAFAEL DANGOND ROMERO**  
Subdirector Administrativo  
**BORIS YAMID VELASCO PARADA** - Jefe Oficina Asesora Jurídica